



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20234010013765



Fecha: 23-10-2023

“Por la cual se aclara la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución No 1373 del 23 de octubre de 2023, por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023,”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 6 del artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022 y en los numerales 4, 8 y 14 del artículo 7º de la Resolución No. 2022100007275 del 3 de junio de 2022 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución 1375 del 23 de octubre de 2023, se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante memorando 20234030156743 de 19 de octubre de 2023, se solicitó a la servidora Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, la recomposición – traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento.

Que, para llevar a cabo dicha solicitud, se evidenció que por error involuntario en el artículo primero de la Resolución 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución 1375 del 23 de octubre de 2023, se dispuso que el crédito por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, es únicamente para el ordinal A-01-01-03-002 PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL, siendo lo correcto para este rubro el valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$32.800.000), por cuanto los restantes TRES MILLONES DE PESOS M/CTE son para el subordinal A-01-01-03-001-001 VACACIONES.

Que, por lo anterior, es necesario aclarar el cuadro del crédito mencionado en el artículo primero de la Resolución 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución 1373 del 23 de octubre de 2023.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean*



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. 20234010013765 Fecha: 23-10-2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución No 1373 del 23 de octubre de 2023, por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023,"

aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el cuadro de créditos establecido en el artículo primero de la Resolución 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 1373 del 23 de octubre de 2023 el cual quedará así:

**CRÉDITOS
SECCIÓN PRESUPUESTAL 2413
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD 241300 GESTIÓN GENERAL**

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SUBORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Valor
A					20	FUNCIONAMIENTO	\$35.800.000
01					20	GASTOS DE PERSONAL	\$35.800.000
01	01				20	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$35.800.000
01	01	03			20	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$35.800.000
01	01	03	001		20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$3.000.000
01	01	03	001	001	20	VACACIONES	\$3.000.000
01	01	03	002		20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$32.800.000
TOTAL CRÉDITOS							\$35.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia al Área de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 23-10-2023

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRAN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR



Documento firmado digitalmente



RESOLUCIÓN No. **20234010013765** Fecha: **23-10-2023** *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 3 de enero de 2023, modificada por la Resolución No 1373 del 23 de octubre de 2023, por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, correspondiente a los objetos de gasto de la cuenta Gastos de Personal y el ordinal Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de pensiones) de la cuenta Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura para la vigencia fiscal de 2023,”*

Revisó: ANA BEATRIZ SAGAL BRICENO, NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT, SANDRA PATRICIA PACHON BERNAL Coord GIT